

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Inspecciones - Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

LA FARGA DE MOLES (LERIDA)

Aviso

Por medio del presente se notifica a Pilar Corao, cuyo último domicilio conocido es calle Levante, número 4, 2.º, 2.ª, San Adrián Besos (Barcelona), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 597/1984, incoado por la aprehensión de 150 cajetillas de «John Players», valorado en 35.250 pesetas, y en el que figura como inculpa, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados sin autorización, géneros aprehendidos a su hijo Carlos Lomando Corao según acta de aprehensión de la que se acompaña fotocopia, y ostentado la patria potestad de su hijo menor de edad.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12, de la Ley orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado», del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar el pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 14 de enero de 1985.-El Jefe de la Sección.-990-E (4346).

TARRAGONA

Notificación de resolución

Se notifica a Rafael Sánchez Aranda, DNI 19.812.425, que estuvo domiciliado en la calle Juan Maragall, Edificio Capri 5F, Andorra la Vella, del Principado de Andorra, en el expediente número 10/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1.º y 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsables de la misma a Rafael Sánchez Aranda, DNI 19.812.425 y Emilienne Marie Rene Verpoort, DNI belga número 26.05.29.082.17, fecha 4-8-81.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Rafael Sánchez Aranda: 359.674 pesetas.
A Emilienne Marie Rene Verpoort: 57.903 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de la mercancía objeto del expediente.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes al recibo de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación (Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1.999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de reposición.

Tarragona, 25 de abril de 1985.-El Jefe de la Sección.-6.597-E (30132).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisaría de Aguas

JUCAR

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Salvador García Boscá.

Domicilio: Calle Independencia, número 1, Poble del Duc (Valencia).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se solicita: 1,26 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Forcall.

Superficie regable: 1,26 hectáreas.

Término municipal donde radican las obras y toma: Poble del Duc, pasaje Beniolit (Valencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas del Júcar, sita en avenida Blasco Ibañez, número 48, Valencia-10, el proyecto suscrito por Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, visado por el Colegio correspondiente, relativo a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Expediente: 85-CR-0035.)

Valencia, 17 de mayo de 1985.-El Comisario de Aguas.-2.668-D (42938).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Aviso por el que se emplaza a los posibles interesados en el recurso 16.170 contra la Orden de 10 de junio de 1985

Ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha sido interpuesto el recurso 16.170, al amparo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, por la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos, contra la Orden de 10 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18), por la que se convocan ayudas para Educación Preescolar para el curso 1985-86. Con esta fecha ha sido remitido el expediente de la Orden recurrida a la Sección Primera de la Audiencia Nacional. Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2, párrafo segundo, de la mencionada Ley, por el presente aviso se emplaza a todos los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la Sección Primera de la Audiencia Nacional en el término de cinco días.

Madrid, 3 de julio de 1985.

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Universidades

MALAGA

Habiendo sufrido extravío el título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales), expedido a favor de don Juan Manuel García Fernández, natural de Algeciras, provincia de Cádiz, nacido el 21 de febrero de 1957, expedido en Madrid con fecha 22 de octubre de 1979 y registrado al folio 16, número 2.332 de la Sección de Títulos del Ministerio.

Malaga, 7 de marzo de 1985.-El Secretario.-1.059-D (20399).

Inspección General de Servicios

Edicto de comparecencia a don José Bernardo Sánchez Terry, Catedrático numerario de Inglés del Instituto de Bachillerato de Villavieja (Asturias), en cumplimiento de lo que establece el artículo 40.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado

Don Francisco Javier Manso Zubeldia, Inspector general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, Instructor del expediente discipli-

nario incoado a don José Bernardo Sánchez Terry.

Hago saber: Que en la Inspección General de Servicios se sigue expediente disciplinario contra don José Bernardo Sánchez Terry: Catedrático numerario de Bachillerato de la asignatura de Inglés en el Instituto de Bachillerato de Villaviciosa (Asturias), ordenado mediante Resolución del ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios de fecha 19 de abril de 1985.

No habiendo comparecido para prestar declaración en la citación señalada para el día 19 de junio de 1985 y de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, aprobado por Decreto 2088/1968, de 16 de agosto, se le cita de nuevo por medio del presente edicto para que comparezca en la Delegación General del Gobierno de Asturias, Oviedo, plaza de España, sin número, en su Sala de Juntas, el próximo día 16 de septiembre de 1985, a las nueve horas.

En caso de no comparecer, y de conformidad con el artículo anteriormente mencionado, proseguirán las actuaciones procedimentales.

Dado en Oviedo a 19 de junio de 1985.—El Instructor, Francisco Javier Manso Zubeldia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección General de Minas
TERUEL

Propuesta de resolución en el expediente sancionador incoado a doña María Antonia Igartua Arjona, titular de la concesión de explotación «Virgen del Carmen», número 1.355, de Teruel

Ignorándose el domicilio de doña María Antonia Igartua Arjona, interesada en el expediente sancionador a la misma, incoado por incumplimiento de las condiciones sobre concesión de subvenciones, y titular de la concesión de explotación «Virgen del Carmen», número 1.355, de la provincia de Teruel, se hace necesario publicar la siguiente:

Propuesta de resolución

Que formula el Instructor que suscribe en el procedimiento sancionador, sobre concesión de subvenciones, incoado a doña María Antonia Igartua Arjona, titular de la concesión de explotación «Virgen del Carmen», número 1.355, de la provincia de Teruel.

Resultando que, con fecha 3 de mayo de 1983, se inició, a instancia del Director general de Minas, procedimiento sancionador sobre el expediente de concesión de subvenciones a doña María Antonia Igartua Arjona, titular de la concesión de explotación «Virgen del Carmen», número 1.355, de la provincia de Teruel.

Resultando que, con fecha 6 de junio de 1983, el Instructor del expediente de referencia ordena la realización de determinadas actuaciones y medios de prueba, las cuales fueron llevadas a cabo en términos acordados en la pertinente providencia.

Resultando que, con fecha 19 de noviembre de

1984, se formuló pliego de cargos, exponiendo los hechos imputados contra la señora Igartua Arjona, que le fue notificado personalmente, al igual que a su apoderado.

Resultando que la referida notificación sólo dio resultado en cuanto a este último, y no a la primera, puesto que «se ausentó» del domicilio últimamente conocido, sin dejar señas, por lo que se acordó volver a realizar la notificación a través del «Boletín Oficial del Estado» y del tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Resultando que la notificación personal fue contestada por el apoderado de la titular del expediente, don Ramón de Orlandis Habsburgo, en el sentido de que había cumplido siempre con buena fe y verdad en todos los aspectos, que ante el Juzgado de Instrucción de Calamocha, donde se siguen las actuaciones penales, han sido desvirtuadas las acusaciones, y que el poder que tenía concedido, en la representación que siempre ha incoado, ha sido revocado por su ex esposa, doña María Antonia Igartua Arjona.

Resultando que llevada a cabo la notificación complementaria incoada («Boletín Oficial del Estado» del 19 de febrero de 1985 y exposición en tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid del 1 al 20 de marzo de 1985) no se ha recibido contestación alguna, dentro del plazo legal.

Vistos la Ley de Minas, su Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Ley de Fomento de la Minería y la de Procedimiento Administrativo, todas vigentes, la Resolución de 9 de julio de 1980, de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, sobre subvenciones, y el acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de junio de 1981 por el que se aprueba subvención a la Empresa de referencia.

Considerando que las alegaciones presentadas por la interesada, a través de su legal representante, carecen de la base legal suficiente para justificar los hechos considerados probados, incluso alegan simplemente «... la buena fe y verdad...», y que «... tales actuaciones han sido desvirtuadas...» ante el Juzgado de Calamocha (Teruel), sin tratar de rebatirlos.

Considerando que doña María Antonia Igartua Arjona no ha contestado, a pesar de las notificaciones efectuadas mediante el «Boletín Oficial del Estado» y el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, a los cargos efectuados, a excepción del escrito presentado por su marido, don Ramón Orlandis.

Considerando que doña María Antonia Igartua Arjona ha incumplido las condiciones particulares aprobadas e impuestas a la presente subvención de capital, en el Consejo de Ministros de 5 de junio de 1981, y con incumplimiento del apartado 6 de Tramitación y Resolución de la Resolución de 9 de julio de 1980, por la que se convocaba a las Empresas mineras para acogerse a las subvenciones.

Considerando que los incumplimientos reflejados en el considerando anterior llevan aparejada la instrucción del oportuno expediente, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos previstos en la Ley de Fomento de la Minería, la devolución de las cantidades ya recibidas y el no poder recibir subvenciones para el proyecto de referencia, en el futuro.

El Instructor que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución:

Doña María Antonia Igartua Arjona, titular del expediente sobre concesión de subvención, causa

del presente procedimiento sancionador, y de la concesión de explotación «Virgen del Carmen», número 1.355, de Teruel, deberá devolver inmediatamente las cantidades ya recibidas, con los intereses legales que las mismas hayan devengado, y no podrá recibir subvenciones para el proyecto de referencia en el futuro.

Madrid, 1 de abril de 1985.—El Instructor, Antonio Pachón Ruiz.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

PARLA (MADRID)

Edicto

A fin de notificar, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Parla, de fecha 22 de marzo de 1985, al amparo del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se comunica a los propietarios desconocidos, titulares de los terrenos comprendidos en el polígono 5-6 y en el Plan Parcial «Ciudad Industrial de Parla», y de las parcelas catastrales:

Número 26, que linda al norte con la parcela número 24, al este con la número 25, al sur con la estación de ferrocarril y al oeste con los números 130 y 27.

Número 27, que linda al norte con las 26 y 130, al este y sur con la estación de ferrocarril, y al oeste con la número 134.

Número 125, que linda al norte con la parcela 113, al este con el camino de Pinto, al sur con la parcela 123 a.

El siguiente acuerdo:

Segundo. Aprobación inicial Plan Parcial.—Examinado el Plan Parcial presentado por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPE);

Vistos los informes técnicos y jurídicos en los que se indica algunas puntualizaciones que tienen que corregirse;

Visto el informe favorable de la Comisión de Urbanismo, el concejal Delegado de Urbanismo toma la palabra para manifestar que el SEPE es un Organismo público sin beneficios, y que por eso no se le va a exigir que preste fianza respecto al 10 por 100 del aprovechamiento medio, aunque ahora no se especifique, el Ayuntamiento no lo olvida y que respecto a las demás puntualizaciones recogidas en los informes en las sucesivas sesiones de trabajo se irán completando.

La Corporación, por unanimidad que representa el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Parcial «Ciudad Industrial de Parla», debiendo introducirse las puntualizaciones señaladas en los informes que figuran en el expediente.

Segundo.—Que se someta a información pública por espacio de un mes en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» (art. 4-5 del Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo) y en un periódico de mayor circulación de la provincia.

Tercero.—Que se notifique el acuerdo personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en el Plan.

Parla, 22 de abril de 1985.—El Alcalde.—6.686-E (30917).